ESTUDIO PREVIO

FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DE TRAMITES AMBIENTALES CITA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER POR MEDIO DE LA ADQUISICIÓN DE SOPORTE TECNICO, NIVEL 2 Y LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE DE LOS SERVIDORES DE PRODUCCIÓN, PRUEBAS Y ALMACENAMIENTO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Según el artículo 23 de la Ley 99 la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS es un ente corporativo de carácter público, creado por disposición de la Ley 99 de 1993, por sus características tiene autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por ley de administrar dentro del área de su jurisdicción el ambiente y los recursos naturales; así también el artículo 30 dispone que el objeto de la CAS es la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

1

La Corporación Autónoma cuenta con el software misional Centro de Información de Tramites Ambientales –CITA- en el cual se ingresan cada una de las actuaciones surtidas en la expedición de permisos y licencias, así como también del proceso sancionatorio. Este aplicativo se desarrolló en lenguaje Flex (Adobe Flash) el cual permite generar una interfaz gráfica intuitiva de cara al usuario, también en su perfil de administrador, ocasionando que su gestión y actualización sea más fácil y eficiente además de ser interactiva.

Teniendo en cuenta que el objetivo principal de CITA es registrar cada etapa del trámite ambiental lo que conlleva a que diariamente genere ingreso por parte de los usuarios generando así solicitudes de servicios de soporte a la Oficina de Gestión de la Información Ambiental y Tecnologías de apoyo –GIT-. Estas solicitudes de desagregan, según su complejidad, en soportes de nivel I y nivel II. Los soportes de nivel I son atendidos por el personal de GIT, encargado de la gestión de CITA, el soporte de nivel II se escala a la empresa contratista con el fin de ser solucionados en la mayor brevedad posible.

CITA es herramienta tecnológica de vital importancia para la entidad toda vez que la entidad da cumplimiento de la Misión cumpliendo así las siguientes actividades:

- Cumplimiento del Plan de Mejoramiento emitido por la oficina GIT y radicado en Control Interno para mitigar las observaciones generadas por la Contraloría General de la Republica

Se debe tener en cuenta que el aplicativo se encuentra alojado en servidores con tecnología Cloud, es decir se encuentran alojados en la nube y su licenciamiento es anual y se requiere su actualización.

Por lo expuesto anteriormente, se requiere fortalecer el Centro de Información de trámites ambientales -CITA- por medio de la adquisición de soporte técnico en segundo nivel, así como también la renovación del servicio en la nube correspondiente al servidor de

producción, pruebas y almacenamiento. Como resultado se obtendrá el cumplimiento y celeridad a lo establecido en la normatividad interna y externa relacionada con el suministro de servicios tecnológicos dentro de la Corporación

2. VENTAJAS Y JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION

La Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- contará con un aplicativo diseñado y actualizado según sus necesidades, el cual tiene en cuenta las variables presentadas por la Entidad y por sus usuarios para lograr mantener la información de los trámites y procesos administrativos propios del cumplimiento de su misión. Los usuarios podrán actualizar de manera oportuna la información de los expedientes y demás informaciones correspondientes a su área de trabajo.

Del mismo modo la CAS podrá contar con una línea base en la actualización de su arquitectura empresarial para el cumplimiento de la normatividad emitida por el Gobierno Nacional y la implementación de las soluciones impartidas por Big Data.

Sumado a lo anterior, el usuario externo podrá contar con un canal de comunicación con la CAS en el cual realizará todos sus trámites con la Entidad de forma virtual y podrá consultar y tener el conocimiento del estado de su trámite.

Además, teniendo en cuenta lo estipulado en el Hallazgo No. 1 [d]. uso aplicativo Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – VITAL, cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.2.3.10.1 del Decreto 1076 de 2015 – CAS, este proyecto cumple con el uso de VITAL permitiendo la Interoperabilidad entre MADS y CAS por medio de la implementación de la VITAL en funcionamiento.

La Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS dentro del proceso de transformación digital que está llevando a cabo, podrá contar con una herramienta articulada a la visión tecnológica propuesta, tendrá la información de los tramites ambientales digitalizada de tal forma que se puedan genera reporte para la toma de decisiones, además de contar con la centralización de los datos.

De esta forma la CAS lograra disponer de un sistema de información misional acorde a los requerimientos impartidos por las normas relacionadas y que además satisfaga la necesidad de controlar su información ambiental.

Así mismo la entidad ha celebrado contratos de soporte y actualizaciones con el fin de brindar la estabilidad y disponibilidad del aplicativo para que sus usuarios puedan realizar de manera satisfactoria sus actividades dentro del mismo. Estos contratos son:

011-0481-2012 de fecha 30/05/2012, cuyo objeto consiste en: el contratista se compromete con la corporación a “implementación en la corporación autónoma regional de Santander – cas, del aplicativo centro de información de tramites ambientales – cita, con la debida capacitación a los funcionarios el módulo del plan de gestión ambiental regional con sus componentes de PAC, POAI y gestión de proyectos; así como también el módulo de radicación y del proceso de autoridad ambiental con los trámites de permisos, concesiones, autorizaciones, licencias y contravenciones ambientales, aplicativo para la expedición de salvoconductos SISF y el visor de mapas.

011-01012-2013 de fecha 31/12/2013, cuyo objeto consiste en: Contratar los ajustes, actualización y soporte del aplicativo CITA y SISF de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.

SA367-1
ST-CER944508
SC3264-1

cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
PBX:(607) 7249729
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36
Barrio Centro
PBX:(607)7249729
Ext.2001-2002
Celular:(310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
PBX:(607)7249729
Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 110
PBX:(607)7249729
Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28
Esquina Barrio Palmira
PBX:(607)7249729
Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
PBX:(607)7249729
Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

00348-2015 de fecha 19/05/2015, cuyo objeto consiste: El contratista se compromete con la Corporación Autónoma regional de Santander - CAS a “implementar el sistema de peticiones, quejas, reclamos y denuncias: soporte técnico y actualización al centro de información de trámites ambientales – cita, para el ingreso de información histórica de expedientes relacionados con el proceso de autoridad ambiental”.

00608-2016, de fecha 22/09/2016, cuyo objeto consiste en: Automatizar en el aplicativo cita los módulos de planes de contingencia y permiso de investigación científica en diversidad biológica, así como también brindar el soporte, capacitación y hacer las mejoras y ajustes a los procesos ya implementados.

00486-2017 de fecha 14/11/2017, cuyo objeto consiste en: Automatizar en el aplicativo cita los módulos de liquidación de tarifas de evaluación y seguimiento y liquidación de tasa por uso del agua, así como también brindar el soporte, capacitación y hacer las mejoras y ajustes a los procesos ya implementados.

00854-2018 de fecha 25/10/2018, cuyo objeto consiste en: Análisis, desarrollo e implementación del aplicativo CITA en su versión 2, módulo de permisos, concesiones, licencias y sancionatorio ambiental, así como brindar soporte de primer nivel y capacitación a los procesos ya implementados en el aplicativo CITA versión 1.

00744-2019 de fecha 26/09/2019 cuyo objeto consiste en: Desarrollo e implementación de los módulos de carga de histórico, control y seguimiento en CITA versión 2, así como brindar soporte de primer y segundo nivel a los módulos ya implementados en CITA versión 1 y CITA versión 2

00550-2020 de fecha 23/10/2020, cuyo objeto consiste en: Carga de datos de CITA, módulo de tramites ambientales, versión 1 a cita versión 2, brindar soporte de segundo nivel en la Corporación Autónoma Regional De Santander CAS.

1007-2021 de fecha 30/09/2021, cuyo objeto consiste en: Actualización de Centro de información de tramites ambientales CITA versión 1 a CITA versión 2 en la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS

00614-2023 de fecha 14/04/2023 cuyo objeto consiste en: Fortalecimiento del centro de información de tramites ambientales CITA a través del desarrollo actualización y migración de módulos pendientes a CITA 2 la integración de la ventanilla integral de tramites ambientales vital con el aplicativo cita cas junto con el soporte técnico en segundo nivel y capacitación a usuarios del aplicativo, así como también la migración del aplicativo a la nube.

Todas las implementaciones y actualizaciones realizadas en los contratos mencionados anteriormente, se han implementado en servidor local ubicado en el centro de datos de la CAS

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

3. REGULACION JURIDICA

La Ley 80 de 1993 en los artículos 2,13,32 y 40, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9

del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, el cual contempla:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

El objeto definido para el contrato a celebrarse se debe ejecutar por personal profesional que tenga experiencia e idoneidad relacionada con el objeto o actividades a ejecutar con el contrato. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Según Sentencia C-280 de 1996, la vinculación jurídica derivada del contrato de prestación de servicios es diferente de la que emana de la relación laboral de origen contractual con los trabajadores oficiales. En efecto, el de prestación se refiere a actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad; el contratista es autónomo para ejecutar el contrato; no se causan prestaciones sociales y no responde disciplinariamente.

Es de mencionar que, entre las caracterizas que cuenta el contrato de prestación de servicios profesionales según concepto 57401 de 2019 de la Función Pública es que recae en la obligación de ejecutar labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales; la autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico; la vigencia del contrato es temporal y, por el tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido.

De conformidad con el Art. 1º. Del decreto 3074 de 1968, el contrato requerido no se celebrara para la ejecución de funciones de carácter permanente o de manera general, global e indeterminada, si no para la ejecución de actividades, procesos, procedimientos o proyectos concretos y específicos, que en ningún momento implican e implicaran dedicación permanente del contratista ni menos subordinación laboral, pues la relación que se haya de pactar, no será de carácter laboral, si no que corresponderá a una verdadera relación de contratación estatal, con lo cual no se está desnaturalizando, sino respetando y dando

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

aplicación correcta a la figura jurídica del contrato estatal de prestación de servicios, según las prescripciones legales citadas y la Jurisprudencia nacional.-

Como puede observarse, estamos ante la necesidad de contratar en este caso concreto servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, luego así planteadas las cosas, tenemos que lo anterior tiene su respaldo jurídico en las siguientes disposiciones legales:

- ***Ley 1150 de 2007. Art. 2, Artículo 2°. De las modalidades de selección****. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: "……. **Núm. 4. Contratación directa**. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "…. **h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."*

- Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

- Por su parte, la Jurisprudencia nacional, y en especial las sentencias C-614/09 y C-171/12 entre otros fallos y altas cortes, tienen establecido al respecto de los contratos de prestación de servicios lo siguiente: **1.-)** Que esta relación contractual está regida por la Ley 80 de 1993 y en ella se configuran los aspectos a que se refieren dichas providencia a saber: **I)** se acuerda la prestación de servicios relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad pública, **II**) no se pacte subordinación porque el contratista es autónomo en el cumplimiento de la labor contratada, **III**) se acuerde un valor por honorarios prestados y, **IV)** la labor contratada no pueda realizarse con personal de planta o se requieran conocimientos especializados.- **2.-)** Que la ejecución de las actividades contratadas no se asemejara a la habitualidad, constancia o cotidianidad propias del cumplimiento de un horario, jornada para la realización de la misma.- **3.-)** Que las tareas a ejecutar son actividades concretas, que no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados que resulta necesario redistribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta y/o insuficiencia de la misma.- **4.-)** Que no se da el criterio de la continuidad, pues la misma no obedece a una vinculación de prestación de servicios para desempeñar funciones del giro ordinario de la administración, esto es, para

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

desempeñar funciones de carácter permanente, sino todo lo contrario como se plasma en el estudio previo, son actividades homogéneas, concretas y específicas que el contratista ejecuta autónomamente, bajo su propia independencia y entregando a la administración el resultado como soporte del pago del valor pactado.-.

Es de mencionar que, entre las caracterizas que cuenta el contrato de prestación de servicios profesionales según concepto 57401 de 2019 de la Función Pública es que *recae en la obligación de ejecutar labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales; la autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico; la vigencia del contrato es temporal y, por el tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido.*

De igual forma, la presente contratación se enmarca dentro de la causal de contratación directa establecida en el literal (g) del numeral 4º del artículo 20 de la ley 1150 de 2007, que dispone:

*"**4. Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
(…)
***g)** Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;*
(…)"

Esta disposición fue reglamentada en el decreto 1082 de 2015, cuando se dispuso:

6 *"(…)*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio **por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor,** o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

(…)" (Subraya fuera del texto original)

De acuerdo a lo anterior, se precisa que el software misional Centro de Información de Tramites Ambientales –CITA se trata de una producción intelectual que tiene registro de derechos de autor de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Por lo anterior, se considera viable y necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con la sociedad comercial **INTEGRACIÓN WEB SAS,** con NIT 900318119-9**,** la cual cuenta con la autorización correspondiente de titular de los derechos de autor del software misional Centro de Información de Tramites Ambientales –CITA, lo que le permite realizar las actividades objeto del presente del objeto a contratar, así como, dada la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a desarrollar, aunado a que en la actualidad la Corporación no cuenta con personal de planta suficiente y especializado y autorizado por el titular de derechos de autor del software, para suplir la necesidad y asumir la prestación del servicio.

Así las cosas, de acuerdo a la normatividad citada en el presente estudio previo se tiene que la sociedad comercial **INTEGRACION S.A.S** con NIT 900318119-9, cuenta con personería jurídica inscrita en cámara de comercio de Medellín el 09 de octubre de 2009 bajo el N° 14601 del libro9, según registro N° 21-421181-12 del 15 de octubre de 2009, que su objeto social son las asesorías en productos y servicios informáticos, producción y comercialización y alquiler de productos y servicios informáticos por ende, se considera viable la contratación

debido a que es una entidad que presta servicios acordes con el objeto del futuro contrato y sus actividades se ajustan a las necesidades de la entidad, al igual que acredita experiencia en contratos celebrados con otras entidades, y cuenta con la autorización correspondiente de titular de los derechos de autor del software misional Centro de Información de Tramites Ambientales –CITA, para realizar las actividades objeto del presente del objeto a contratar.

4. OBJETO

FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DE TRAMITES AMBIENTALES CITA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER POR MEDIO DE LA ADQUISICIÓN DE SOPORTE TECNICO, NIVEL 2 Y LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE DE LOS SERVIDORES DE PRODUCCIÓN, PRUEBAS Y ALMACENAMIENTO

DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES Y/O OBLIGACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR
BRINDAR SOPORTE DE SEGUNDO NIVEL AL APLICATIVO CITA.

Alcance Técnico

Por soporte de segundo nivel aplicativo CITA V2 en la nube.

- Brindar soporte de segundo nivel en AWS al sistema de Trámites Ambientales (Concesión de aguas superficiales, Concesión de aguas subterráneas, Exploración de aguas subterráneas, Aprovechamiento forestal persistente, Aprovechamiento forestal único, Aprovechamiento forestal doméstico, Árboles Aislados, Permiso de vertimientos, Ocupación de Cauce, Especies silvestres de la diversidad biológica y Plan de contingencia).
- Brindar soporte de segundo nivel en AWS al proceso Seguimiento a trámites ambientales.
- Brindar soporte de segundo nivel en AWS al proceso Sancionatorio Ambiental.
- Brindar soporte de segundo nivel en AWS al proceso Liquidación tarifa por evaluación y seguimiento y la integración con los trámites ambientales y el sistema financiero.
- Brindar soporte de segundo nivel en AWS al trámite de Tasa por uso del agua integrado a trámites ambientales y al sistema financiero.
- Brindar soporte de segundo nivel en AWS al proceso de Gestión documental.
- Brindar soporte de segundo nivel en AWS al proceso de Radicación.
- Brindar soporte de segundo nivel en AWS al sistema de PQRDS incluido la recepción de PQRDS por la página web Corporativa.

Por servicios de nube pública y servicios de gestión y soporte sobre AWS para el sistema CITA por 12 meses:

Servidor producción: 1
Instancia EC2 t4g.2xlarge:
Instancia Linux Server EC2 32GB
RAM 8CORE, 100GB SSD.

Servidor prueba: 1
Instancia EC2 t4g.xlarge:
Instancia Linux Server EC2 16GB

RAM 4CORE, 100GB SSD.
Descarga 1 TB Descarga
AWS BACKUP

Servidor de almacenamiento 2 TB: 1

DISEÑO DE LA SOLUCIÓN
La solución está conformada por los siguientes servicios:

- Computo:
 Dos instancias de Cómputación Amazon EC2 para soportar el front end de la aplicación con capacidad de escalado para soportar cargas extra en la operación en cualquier momento.
 Dos instancias de Cómputación Amazon EC2 para soportar el front end de la aplicación con capacidad de escalado para soportar cargas extra en la operación en cualquier momento

- Almacenamiento:
 Volúmenes Amazon EBS de almacenamiento en bloque para el sistema operativo y datos de las instancias EC2.
 Volúmenes Amazon EBS de almacenamiento en bloque para el sistema operativo y datos de las instancias EC2

- Redes:
 Un servicio Amazon VPC (Virtual Private Cloud) que ofrece servicios de red al ecosistema y brinda capas adicionales de seguridad y privacidad para el tráfico de la aplicación.

- Balanceo de Carga:
 Servicio administrado Amazon Elastic Load Balancer para aplicaciones, que permite el uso de certificados SSL/TLS de AWS y la distribución de tráfico web entre varias instancias EC2 de la capa de aplicación.

- Monitoreo:
 Amazon CloudWatch permitirá monitorear el rendimiento y generar alertas sobre los recursos desplegados en la cuenta de AWS.

- Seguridad:
 AWS Shield Standard proporciona monitoreo del flujo de red de funcionamiento continuo que inspecciona el tráfico entrante en AWS y aplica una combinación de firmas del tráfico, algoritmos de anomalías y otras técnicas de análisis para detectar el tráfico malicioso en tiempo real además cuenta con técnicas de mitigación automatizadas integradas las cuales se implementan en línea en las aplicaciones para no afectar la latencia ni la operación.
 AWS CloudTrail permiten controlar el cumplimiento de la configuración establecida durante la implementación facilitando tareas de auditoría.
 AWS Trusted Advisor genera recomendaciones para cerrar brechas de seguridad que puedan existir en la cuenta durante implementación u operación.
 Cada instancia EC2 y RDS implementa grupos de seguridad que actúan como un firewall para habilitar lógicamente los puertos a cada instancia.
 A nivel de VPC la segmentación de la red limita el acceso a los recursos desplegados directamente desde Internet permitiendo establecer controles con el enrutamiento.

- Respaldo de Datos:
 Amazon Backup, para gestión de procesos de backup diario sobre las instancias con una retención de hasta 35 días.

- Disponiblidad:
 AWS realizará esfuerzos comerciales razonables para mantener una disponibilidad general de los servicios de hasta el 99.99%

Por Visitas presenciales:

Se llevarán a cabo 3 visitas presenciales a la sede principal de San Gil. Duración por cada visita 3 días hábiles.

ENTREGABLES

Por soporte de segundo nivel aplicativo CITA V2 en la nube.

- Capacitaciones, refuerzo a capacitaciones y asesorías brindadas al personal de soporte de primer nivel de la Corporación Autónoma Regional de Santander.
- Soportes de segundo solucionados relacionados con el proceso del Sistema de trámites ambientales (concesión de aguas superficiales, concesión de aguas subterráneas, permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, permiso de vertimientos, permiso de ocupación de cauce, aprovechamiento forestal doméstico, aprovechamiento forestal persistente, aprovechamiento forestal único, permiso de emisiones atmosféricas, licencias ambientales).
- Soportes de segundo solucionados relacionados con el proceso del Sistema de Seguimiento a trámites ambientales (concesión de aguas superficiales, concesión de aguas subterráneas, permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, permiso de vertimientos, permiso de ocupación de cauce, aprovechamiento forestal doméstico, aprovechamiento forestal persistente, aprovechamiento forestal único, permiso de emisiones atmosféricas, licencias ambientales).
- Soportes de segundo solucionados relacionados con el proceso del Sistema Sancionatorio Ambiental.
- Soportes de segundo solucionados relacionados con el proceso del Sistema de liquidación tarifa de evaluación y seguimiento - trámites ambientales.
- Soportes de segundo solucionados relacionados con el proceso del Sistema de Tasa por uso del agua.
- Soportes de segundo solucionados relacionados con el proceso del Sistema de Gestión Documental.
- Soportes de segundo solucionados relacionados con el proceso del Sistema de Radicación.
- Soportes de segundo solucionados relacionados con el proceso del Sistema de PQRDS incluido la recepción de PQRDS por la página web Corporativa.

Por mejoras al aplicativo CITA V2 en la nube:

- Por servicios de nube pública y servicios de gestión y soporte sobre AWS para el sistema CITA por 12 meses:
 Servicios de nube pública, servicio de almacenamiento y servicios de gestión y soporte sobre AWS para el sistema CITA por 12 meses.

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

- Por Visitas presenciales: Tres (3) visitas presenciales a la sede principal de San Gil con una duración de tres días hábiles por cada visita.

Obligaciones Especiales del servicio

El contratista se compromete para con la Corporación Autónoma Regional de Santander con el cumplimiento de las siguientes obligaciones.

1. Contar con el personal idóneo y suficiente para la solución de los soportes nivel 2 solicitados por la CAS.

2. Gestionar los soportes recibidos de la siguiente manera:

 a. Una vez recibido el soporte de la Corporación, el contratista tendrá TRES (3) DÍAS HÁBILES, para su solución y/o notificación de escalamiento a nivel 3. Entiéndase como nivel 3, el nivel donde se establece que el soporte requiere personal especializado para su solución o requiere tiempo adicional al establecido (tres (3) días).
 b. Todos los soportes deben tener la respectiva documentación técnica de su solución y/o escalamiento al nivel superior.
 c. Si el soporte es escalado a nivel 3 por desarrollo, este debe estar debidamente justificado y se deberá diligenciar el Formato de control de cambios al software que será suministrado por la CAS, el cual deberá cumplir con el procedimiento establecido, además deberá presentar la metodología del desarrollo. El tiempo para esta actividad no deberá superar los CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

3. El contratista deberá suministrar las copias de seguridad realizadas del aplicativo a la oficina GIT cada treinta (30) días.

4. El contratista deberá proporcionar los manuales de uso del aplicativo, así como también los flujos de procesos de los tramites ambientales.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

•5.1 Valor del estimado del contrato

El valor del contrato se suscribirá por la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($165.325.000,00),** valor que incluye todos los costos directos e indirectos que genera la suscripción y ejecución del contrato.

Actividad	Unidad de medida	Cant	Valor Unitario	Valor total
Brindar soporte de segundo nivel a los modulos implementados en la plataforma CITA: -Tramites ambientales -Sancionatorio Ambiental -Liquidacion tarifa por evaluación y seguimiento - Liquidacion Tasa por Uso del agua - integracion con tramites ambientales - integracion con sistema financiero	meses	5	$ 14.665.000	$ 73.325.000

- Gestión documental radicación, PQRSD (incluida la recepción de las PQRSD por la página web de la CAS)				
Servidor producción 1 Instancia EC2 t4g.2xlarge: Instancia Linux Server EC2 32GB RAM 8CORE, 100GB SSD. **Servidor prueba 1** Instancia EC2 t4g.xlarge: Instancia Linux Server EC2 16GB RAM 4CORE, 100GB SSD. Descarga 1 TB Descarga AWS Servidor de almacenamiento 2 TB: **1** **Excluido de IVA según el decreto 1412 de 2017 Servicio en la nube**	meses	12	$ 7.000.000	$ 84.000.000
Visitas presenciales (2 personas, 3 días)	visitas	2	$ 4.000.000	$ 8.000.000
			TOTAL	**$ 165.325.000**

NOTA: Tener en cuenta el régimen tributario al que pertenece cada contratista, para efectos de definir si le aplica o no el IVA. En el evento en que aplique el IVA, este valor deberá estar incluido en el valor total del contrato.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
CDP No Nro:24-03286 con rubro presupuestal 32.3299.329910.2.3.2.02.02.008.05.83159- Realizar actividades del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información-PETI e Implementar una plataforma de seguimiento tecnológico ambiental.	INVERSION	165.325.000,00
TOTAL		$ 165.325.000,00

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará, por actividad o programa realizado de acuerdo con lo programado con la Supervisión del contrato, incluida la entrega de los productos definidos en el objeto contractual, de acuerdo con los valores unitarios ofertados en la propuesta económica, y avalados por la Supervisión, los cuales se realizarán previa programación del PAC y de la entrega de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el contratista.

b. Factura de venta

c. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por la Supervisión del contrato.

d. Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)

e. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

PLAZO DE EJECUCIÓN

SA367-1
ST-CER944508
SC3264-1

cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
PBX:(607) 7249729
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36
Barrio Centro
PBX:(607)7249729
Ext.2001-2002
Celular:(310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
PBX:(607)7249729
Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 110
PBX:(607)7249729
Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28
Esquina Barrio Palmira
PBX:(607)7249729
Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
PBX:(607)7249729
Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

La Entidad ha determinado como plazo de ejecución para el objeto del contrato CINCO (5) MESES como se muestra en el siguiente cronograma.

ACTIVIDADES/MES	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Brindar soporte de segundo nivel a los módulos implementados en la plataforma CITA: -Tramites ambientales -Sancionatorio Ambiental -Liquidación tarifa por evaluación y seguimiento -Liquidación Tasa por Uso del agua -integración con tramites ambientales -integración con sistema financiero -Gestión documental radicación, PQRSD (incluida la recepción de las PQRSD por la página web de la CAS)					
Servicios de nube pública, servicio de almacenamiento y servicios de gestión y soporte sobre AWS para el sistema CITA por 12 meses					
Visitas presenciales (2 personas, 3 días)					

6 IDONEIDAD Y PERFIL DEL CONTRATISTA

12

IDONEIDAD: Persona jurídica legalmente constituida, que desarrolle actividades relacionadas y/o afines con el objeto contractual y respecto del software misional Centro de Información de Tramites Ambientales –CITA de la CAS, sea titular de derechos de autor, o cuente con la autorización del titular de derechos de autor, para realizar las actividades objeto de la presente contratación.

EXPERIENCIA: Se deberá acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en actividades relacionadas con el objeto contractual mediante copia de convenios y/o contratos junto con copia de las actas de recibo final y/o actas de liquidación, suscritos con entidades de carácter público o privado y adjuntando la respectiva certificación o acta de recibo final y/o liquidación.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La entidad deberá tener en cuenta exigir un personal mínimo requerido para el desarrollo del proyecto.

PERFIL PROFESIONAL	CARGO	EXPERIENCIA
Ingeniero de Sistemas y/o con especialización en Gerencia de la Información	Líder técnico	Más de diez años de experiencia en implementación de Sistemas de información, así como experiencia en coordinación de soporte técnico a sistemas informáticos ya implementados.
Tecnólogo en análisis y desarrollo de sistemas de información y/o afines	Apoyo a soporte	Más de un año en atención de soportes así como la solución a los mismos.

7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a

continuación se relacionan:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con los parámetros establecidos en la propuesta presentada, las especificaciones técnicas, el contrato y la normatividad vigente.
2. Contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente, y una capacidad de reacciónque le permita dar solución inmediata a cualquier inconveniente que se presente en la ejecución contractual
3. Ejecutar los recursos dentro del plazo pactado, de acuerdo con las actividades definidas y el presupuesto asignado para cada una de las actividades.
4. Suministrar personal profesional idóneo que acompañe las actividades a realizarse, al igual que debe disponer de un coordinador para cada uno de los eventos que se lleven a cabo. Adicionalmente, debecontar con personal de logística capacitado y que sea necesario para cada actividad de acuerdo a las especificaciones que emita La Corporación Autónoma Regional de Santander.
5. Proveer las adecuaciones locativas para los eventos que lleve a cabo La Corporación Autónoma Regional de Santander las cuales deben contar con la infraestructura que requiera la Entidad y estar en óptimas condiciones de salubridad e higiene para el desarrollo de las actividades programadas, previa aprobación del supervisor del contrato.
6. Proveer el personal técnico y de logística que se requiera para la realización de los eventos.
7. Planear, organizar y ejecutar los eventos según las necesidades e instrucciones de la Corporación Autónoma Regional de Santander.
8. Prestar sus servicios, para la realización de los programas de bienestar dirigidos a los servidores de la Entidad y su grupo familiar, en donde se garantice el apoyo logístico a las actividades de bienestar así como el suministro de proveedores que se requieran para los diferentes eventos a realizarse de acuerdo a las especificaciones que emita La Corporación Autónoma Regional de Santander para cada actividad en particular.
9. Proveer los alimentos que se requieran en las actividades a desarrollarse garantizando la calidad y óptimas condiciones de los mismos.
10. Prestar servicios de apoyo logístico consistente en instalaciones para el desarrollo de actividades recreativas, culturales y deportivas; suministro de transporte terrestre, alojamiento, alimentación, salones y ayudas audiovisuales dentro de las actividades contempladas en el plan de bienestar, cuando éstas así lo requieran.
11. Adecuar los sitios seleccionados para la realización de los eventos programados previa aprobación del supervisor del contrato.
12. Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio de logística.
13. Solicitar autorización del Supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación de loseventos.
14. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros, derivada de su actividad.
15. Seguir los parámetros establecidos en la propuesta presentada, el contrato y la normatividad vigente.
16. Evaluar y mantener durante la ejecución del contrato, las características de calidad y cantidadpresentadas en la propuesta.
17. Responder o acatar las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el términoestablecido por este.

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

18. Informar al supervisor, cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada uno de loseventos.
19. Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia a la mayor brevedadposible.
20. Suscribir junto con el supervisor del contrato, un cronograma de reuniones para realizar el seguimientoa la ejecución del contrato.
21. Suscribir el acta de inicio y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.
22. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto de este contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras ycomerciales de la propuesta presentada y en coordinación con el supervisor por parte de La Corporación Autónoma Regional de Santander.
2. Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada.
3. Acatar e impartir de manera diligente las observaciones realizadas por el supervisor del contrato en la ejecución del mismo
4. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el supervisor designado previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
5. Reportar a la Corporación Autónoma Regional de Santander, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
6. Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del contrato.
7. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario**.**
8. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objetodel contrato
9. Sufragar las obligaciones tributarias que surjan del contrato.
10. Avisar oportunamente a la Corporación Autónoma Regional de Santander, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
11. Cumplir el reglamento previsto por las disposiciones legales para la prestación del servicio contratado.
12. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el respectivo contrato y por ningún motivo interrumpir la prestación del servicio objeto del contrato, sin previo y oportuno aviso y autorización escrita de la Supervisión.
13. El contratista deberá mantener a La Corporación Autónoma Regional de Santander, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
14. Buena disposición y atención al cliente en la entrega en la prestación del servicio.
15. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica;la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevantede índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socioso accionistas.
16. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar

SA367-1
ST-CER944508
SC3264-1

cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
PBX:(607) 7249729
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36
Barrio Centro
PBX:(607)7249729
Ext.2001-2002
Celular:(310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
PBX:(607)7249729
Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 110
PBX:(607)7249729
Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28
Esquina Barrio Palmira
PBX:(607)7249729
Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
PBX:(607)7249729
Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia oen el extranjero.

17. Denunciar cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave delas obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causanal patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
18. Las demás inherentes al objeto del contrato

8 SUPERVISION

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la Oficina de Gestión de la Información y Tecnologías de Apoyo -GIT-, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

9 ANALISIS DE RIESGOS

La Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **Ver Anexo. Matriz de Riesgos**.

10 GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y amparar los perjuicios contractuales que puedan derivarse del incumplimiento de las mismas, se deberá constituir una garantíaa favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER con Nit 804.000.292-0, que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y 4 meses más
Pago de salarios prestaciones socialeslegales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y 3 años más
Calidad de servicio	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y 1 mas

11 ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

12 CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, LA CORPORACIÓN invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera conveniente y oportuno la celebración de un contrato de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión cuyo objeto es: **FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DE TRAMITES AMBIENTALES CITA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER POR MEDIO DE LA ADQUISICIÓN DE SOPORTE TECNICO, NIVEL 2 Y LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO EN LA NUBE DE LOS SERVIDORES DE PRODUCCIÓN, PRUEBAS Y ALMACENAMIENTO** para lo cual se recomienda proceder a realizar el correspondiente contrato con la sociedad comercial INTEGRACION S.A.S. con NIT 900318119-9, por las razones anteriormente anotadas.

Fecha de elaboración: 24 de julio de 2024.

16

Responsable técnico y presupuestal

NOTA DE APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS: el presente estudio previo, hace parte integral del proceso de contratación en el SECOP II, y se encuentra convalidado por la dependencia gestora en cuanto a la parte técnica, de acuerdo con lo contenido en el requerimiento técnico anexo.

Responsable Jurídico



GLORIA MILENA DURAN VILLAR
Secretaria General - CAS
Responsable Jurídico

Proyectó parte jurídica: Camila Andrea Silva Espitia. Abogada contratista.

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM